

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA  
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

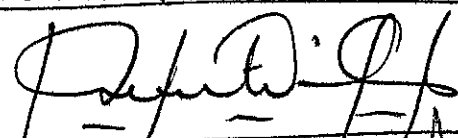
Riohacha, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)  
Discutido y aprobado mediante acta 015 en sesión de 15 de mayo de 2018

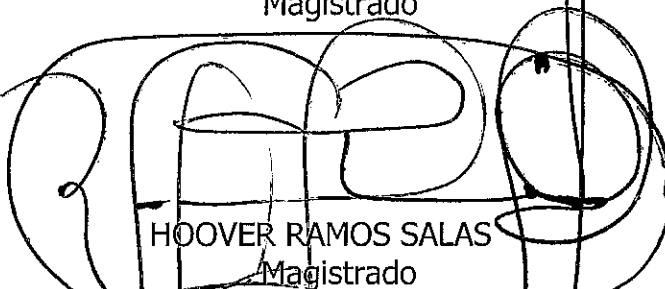
Magistrado Ponente: ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

REF: Radicación N° 44-650-31-89-001-2016-00175-01-  
Procesos Ordinario Laboral promovido por JHON JADER  
MERCADO GALINDO y OTROS contra BARRANCAS VIVE.

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 325 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales del demandado en solidaridad y llamado en garantía contra la sentencia del 25 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar La Guajira, además admitir el grado jurisdiccional de consulta por cuanto el Municipio de Barrancas fue condenado en solidaridad artículo 69 C.P. del T y de la S.S., en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

  
ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL  
Magistrado

  
HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado

  
CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ  
Magistrado